



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 045-2022-P/TC

Lima, 17 de marzo de 2022

VISTOS

El Decreto de Urgencia 034-2021; la Ley N.º 31365, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022”, el requerimiento de personal solicitado mediante el Oficio N.º 032-2022-CEC/TC, de fecha 21 de febrero de 2022; el proveído de la Presidencia de fecha 21 de febrero de 2022; el Informe Legal N.º 015-2022-OAJ/TC, de fecha 28 de febrero de 2022, expedido por la jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N.º 015-2022-OP/TC, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la jefatura de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 034-2021, se procedió a la contratación de la señora Milagros Alexandra Salvatierra Castro como analista I para la Dirección Académica del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, producto del concurso público de méritos de selección de personal CAS N.º 051-2021;

Que, mediante carta de fecha 31 de enero de 2022, la citada servidora manifestó su deseo de no continuar con la relación laboral que mantenía con el Tribunal Constitucional desde su contratación en el año 2021;

Que, mediante la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2022, a las entidades comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1057, la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación de servicios – CAS, por reemplazo o suplencia, bajo los términos señalados en la referida Disposición Complementaria;

Que, específicamente, en el segundo párrafo del apartado a) de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, se habilita la contratación excepcional de personal CAS “para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021”. En esa misma línea, se precisa que, dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con una vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022;

Que, en dicho escenario, mediante Oficio N.º 032-2022-CEC/TC, de fecha 21 de febrero de 2022, la directora general del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, solicitó que, por necesidades del servicio y de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del apartado a) de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, se convoque a la contratación por reemplazo de un Analista I para la realización de labores en la Dirección Académica del Centro de Estudios Constitucionales;

Que, mediante el proveído de la Presidencia de fecha 21 de febrero de 2022, se dispuso que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano proceda a la realización de lo solicitado, conforme a la normativa de la materia;

Que, la jefatura de la Oficina de Presupuesto, mediante el Memorándum N.º 015-2022-OP/TC, de fecha 04 de marzo de 2022, ha comunicado que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del personal que se indica en el primer considerando de la presente resolución;

AUGUSTO FERRERO

V°B°



Tribunal Constitucional

R.A. 045-2022-P/TC

Que, en consecuencia, es necesario expedir la resolución que autorice la contratación de personal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1057 sus normas complementarias y modificatorias, y del segundo párrafo del apartado a) de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365;

De conformidad con lo expuesto en el Memorandum N.º 15-2022-OP/TC, en el Informe Legal N.º 015-2022-OAJ/TC; y; en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a concurso público de selección de Personal CAS 001-2022, para contratar por reemplazo los servicios de un/a (1) Analista I para la Dirección Académica del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, en el marco del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) y lo estipulado en el segundo párrafo del apartado a) de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365;

ARTÍCULO SEGUNDO. - Constituir la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal CAS por reemplazo, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Señor Javier Antonio Adrián Coripuna
Señor Cesar René Rodríguez Alegre
Señora Karen Yesenia Bernuy Rodríguez, quien actuará como secretaria técnica

Suplentes

Señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla
Señora Ornella Vanessa Tassara Zevallos
Señora Rocío Marlene Campos Cerna, quien actuará como secretaria técnica

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar las bases del concurso público, la ficha de postulante, el perfil del puesto, los criterios de evaluación, el cronograma y los formatos de las declaraciones juradas, en los que se detallan las condiciones del concurso. Dichos documentos, como anexos, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a las personas que integran la Comisión Evaluadora; a la Secretaría General; a la Directora del Centro de Estudios Constitucionales; Secretaría Relatoría; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
LUGO PALMADERA Marybel
Patricia FAU 20217287818 soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
TAVARA ESPINOZA Susana
Esther Victoria FAU 20217287818
soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
DIAZ MUÑOZ Oscar Arturo
FAU 20217287818 soft
Motivo: Doy Vº Bº